



Nº Expediente
145/2023/00061

Nº de Contrato: 01/C/23

En Madrid,

CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE 40 PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PARKING CORAZONISTAS PARA SER UTILIZADAS POR LA UID CHAMARTÍN DE POLICÍA MUNICIPAL

REUNIDOS

De una parte, doña Paloma García Romero, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, nombrada por Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019 (BOAM de fecha 17 de junio de 2019), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid, en adelante se denominará arrendataria.

De otra parte, comparece la sociedad mercantil RODRIGUEZ NORMAND S.L.U., con CIF B91916700, y en su nombre do [redacted] mayor de edad, con DNI número [redacted] y con domicilio social en Calle Ingeniero Juan Romero Carrasco, 7 - 5º B, 11600 Ubrique (Cádiz), actuando como Administrador Único de la citada Sociedad en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder del día 03 de enero de 2011, otorgada ante el Notario de Sevilla [redacted] bajo el número 3 de orden de su protocolo, en adelante la arrendadora.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

Servicio de Gestión del Patrimonio
C/ Alcalá, 45 - 6ª planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 42
patrimonio@madrid.es

1

Información de Firmantes del Documento



MANUEL SANTIAGO RODRIGUEZ NORMAND
PALOMA GARCÍA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha Firma: 29/03/2023 11:04:05
Fecha Firma: 29/03/2023 15:17:04



EXPONEN

I.- Que actualmente la Mercantil RODRIGUEZ NORMAND, S.L.U., es titular de pleno dominio de 40 plazas de parking, ubicadas en la planta -4, situadas en la calle Ricardo Calvo, 5 con vuelta a la Avenida Alfonso XIII, 127 de 28016 Madrid, adquiridas en Escritura Pública ante la Notaria de Ubrique (Cádiz) el día 19 de diciembre de 2018, número de protocolo 858.

3292101VK4739A0203WJ	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:01 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0204EK	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:02 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0205RL	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:03 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0206TB	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:04 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0207YZ	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:05 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0208UX	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:06 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0209IM	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:07 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0210YZ	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:08 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0211UX	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:09 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0212IM	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:10 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0213OQ	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:11 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0214PW	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:12 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0215AE	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:13 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0216SR	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:14 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0217DT	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:15 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0218FY	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:16 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0219GU	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:17 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0220DT	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:18 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0221FY	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:19 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0222GU	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:20 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0223HI	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:21 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0224JO	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:22 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0225KP	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:23 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0226LA	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:24 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0227BS	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:25 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0228ZD	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:26 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0229XF	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:27 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0230BS	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:28 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0231ZD	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:29 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0232XF	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:30 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0233MG	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:31 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0234QH	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:32 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0235WJ	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:33 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0236EK	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:34 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0237RL	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:35 MADRID 28016-MADRID

Servicio de Gestión del Patrimonio
C/ Alcalá, 45 - 6ª planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 42
patrimonio@madrid.es

2

Información de Firmantes del Documento



MANUEL SANTIAGO RODRIGUEZ NORMAND
PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha Firma: 29/03/2023 11:04:05
Fecha Firma: 29/03/2023 15:17:04



3292101VK4739A0238TB	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:36 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0239YZ	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:37 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0240RL	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:38 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0241TB	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:39 MADRID 28016-MADRID
3292101VK4739A0242YZ	AV ALFONSO XIII 127 Es:G Pl:-4 Pt:40 MADRID 28016-MADRID

II.- Que el Ayuntamiento de Madrid y la Mercantil RODRIGUEZ NORMAND S.L.U., han convenido el arrendamiento de 40 plazas de aparcamiento en el parking Corazonistas de la calle Ricardo Calvo, 5-con vuelta a la Avenida Alfonso XIII, 127 de 28016 Madrid que se destinarán al aparcamiento de vehículos de la UID CHAMARTÍN de la Policía Municipal en los términos y condiciones que más adelante se dirán, con sumisión a los pactos contenidos en el presente contrato.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, formalizan el presente documento conforme a las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- Régimen Aplicable

El contrato de arrendamiento cuya formalización se propone, a tenor de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de diciembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda excluido del ámbito de dicha Ley.

Este contrato se rige, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 4 del citado texto legal, por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Concretamente y en cuanto a su preparación y adjudicación este negocio jurídico se rige por la legislación patrimonial, es decir, la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio, todo ello en relación con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. En cuanto a sus efectos y extinción, y por tratarse de un arrendamiento para uso

Servicio de Gestión del Patrimonio
C/ Alcalá, 45 - 6ª planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 42
patrimonio@madrid.es

3

Información de Firmantes del Documento



MANUEL SANTIAGO RODRIGUEZ NORMAND
PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha Firma: 29/03/2023 11:04:05
Fecha Firma: 29/03/2023 15:17:04



distinto del de vivienda, se registrá, por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y las normas de derecho privado, esto es, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos y el Código Civil.

SEGUNDA.- Objeto

La mercantil RODRIGUEZ NORMAND, S.L.U., como parte arrendadora, cede en arrendamiento al Ayuntamiento de Madrid, como parte arrendataria, el objeto de este contrato fijado en el expositivo I del presente documento, libre de ocupantes y arrendatarios, para ser destinado por la parte arrendataria a servicios propios de su competencia, por cualquier órgano del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, y en particular, a su inicio, para plazas de aparcamiento de vehículos de la UID CHAMARTIN de la Policía Municipal, dependiente del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, sin que el cambio de ocupante suponga un incremento de la renta.

TERCERA.- Plazo

El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de VEINTICUATRO MESES (24) de obligado cumplimiento para ambas partes a contar desde la fecha de formalización del contrato de arrendamiento, prevista inicialmente para el 11 de abril de 2023, difiriéndose la fecha de vigencia a la de dicha firma en caso de no coincidir con la prevista inicialmente.

Con tres meses de antelación al vencimiento del plazo contractual podrán iniciarse los trámites para proceder a su prórroga por acuerdo expreso de las partes.

CUARTA.- Fijación de la renta inicial y su revisión

Se fija una renta mensual de 4.600,40 euros IVA incluido (115,01 €/mes/ plaza IVA incluido) que empezará a devengarse a partir del 11 de abril de 2023, fijándose una renta inicial total y por el plazo de duración inicial del contrato de 110.409,60 euros IVA incluido. Además, en un único plazo se abonará junto con la primera mensualidad de renta la cantidad de 2.000 euros en concepto de fianza para pago de llaves de puertas y ascensores, tarjetas magnéticas y mandos.

El pago de la renta se realizará por mensualidades vencidas (4.600,40 € IVA incluido) mediante transferencia bancaria que la arrendataria deberá efectuar a favor de la arrendadora en la cuenta corriente que ésta designe al efecto.

La arrendadora facilitará a la arrendataria las facturas y los recibos correspondientes y podrá notificar el cambio de domiciliación de pago de los recibos, surtiendo efecto para la arrendataria tal cambio de domiciliación desde el mes siguiente al de la fecha de recepción de la notificación.



**QUINTA.- Revisión de la renta**

A.- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 4.6 de Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, la renta será objeto de actualización anualmente, a partir del primer año de vigencia del presente contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por índice de precios del alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de cada revisión, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato. En defecto del anterior se aplicará el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, o el Índice que resulte aplicable conforme a la legislación vigente en el momento de efectuar dicha revisión de renta. Las actualizaciones serán acumulativas, tomándose como base la renta que se abonara en el mes inmediatamente anterior a cada actualización.

La revisión de renta pactada se aplicará por el arrendador en la fecha prevista de forma automática, sin necesidad de previo requerimiento al arrendatario.

B.- Las partes convienen que las revisiones anuales tal como han quedado recogidas en el apartado anterior, se girarán en el recibo del mes siguiente al que se publique el mencionado índice, aportando la arrendadora la publicación del INE (Instituto Nacional de Estadística) y, en su caso, tendrán efectos retroactivos a la fecha en que hubiera correspondido su aplicación.

SEXTA.- Licencias e Impuestos

Corresponderá a la parte arrendadora la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias en orden a la apertura y utilización de las plazas arrendadas conforme al destino pactado, y de acuerdo con la normativa urbanística vigente.

Serán a cargo de la parte arrendadora los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven las plazas de aparcamiento arrendadas incluyendo los gastos de comunidad de propietarios, si la hubiere, o concepto equiparable, durante la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA.- Fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.6 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 24/1994, de 24 de noviembre) la Arrendataria, dada su condición de organismo público, se halla exonerada de la obligación de prestar fianza.



**OCTAVA.- Domicilio**

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, traslados, etc. el arrendatario designa para la realización de las mismas a la Dirección General de Gestión del Patrimonio, del Ayuntamiento de Madrid, sita en calle Alcalá, 45. El arrendador, por su parte, designa su domicilio social, indicado en el presente contrato.

NOVENA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

Este arrendamiento se halla sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido por lo que en consecuencia, la renta que haya de satisfacer la arrendataria por razón del presente contrato se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la misma, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DÉCIMA.- Cesión y subarriendo

La arrendataria no podrá ceder ni subarrendar, ni total ni parcialmente las plazas de aparcamiento arrendadas sin el previo consentimiento expreso y por escrito del arrendador.

La parte arrendadora declara no existir ningún tipo de prohibición para formalizar contratos de arrendamiento sobre las plazas de aparcamiento referenciadas por parte de la arrendadora.

UNDÉCIMA.- Protección de Datos:

Las Partes afirman que el presente Contrato no supone el tratamiento de datos de carácter personal de ninguna de ellas. En caso de que, en cualquier momento, durante la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, fuera necesario el acceso o tratamiento de datos de carácter personal titularidad de una de las Partes por la otra, ambas convienen que se firmará un Anexo que regule debidamente tal tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente contrato, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los Servicios objeto del presente contrato, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato.

Una vez finalizada la vigencia del presente Contrato, los datos personales referidos anteriormente se conservarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente y, en todo caso, hasta la conclusión del último plazo de prescripción de acciones penales y civiles, así como de sanciones administrativas, que resulte aplicable, sin perjuicio de su debido bloqueo.

Servicio de Gestión del Patrimonio
C/ Alcalá, 45 – 6ª planta – 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 42
patrimonio@madrid.es

6

Información de Firmantes del Documento



MANUEL SANTIAGO RODRIGUEZ NORMAND
PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha Firma: 29/03/2023 11:04:05
Fecha Firma: 29/03/2023 15:17:04



Los datos podrán ser comunicados a organismos públicos, entre otros el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria, a la Tesorería de la Seguridad Social, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Las Partes y los empleados o colaboradores de éstas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad, o retirada del consentimiento mediante comunicación por correo postal dirigida a cada una de las partes en la dirección identificada en el encabezado del presente Contrato.

Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

Las Partes se informan mutuamente de los datos de contacto de sus Delegados de Protección de Datos:

- Respecto a RODRIGUEZ NORMAND S.L.U.: No dispone de Delegado de protección de datos.
- Respecto al Ayuntamiento: Director General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía.

DUODÉCIMA.- Competencia jurisdiccional.

Para cualquier litigio o diferencia que tenga su origen en relación con la preparación y adjudicación del contrato podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mientras que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en cuanto a sus efectos y extinción siendo competentes los Tribunales de Madrid capital y, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pueda corresponder.

Firmado electrónicamente

POR EL ARRENDATARIO
LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO
DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

POR EL ARRENDADOR

Paloma García Romero

[Firma electrónica]

Servicio de Gestión del Patrimonio
C/ Alcalá, 45 – 6ª planta – 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 42
patrimonio@madrid.es

Información de Firmantes del Documento



